Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN

RESOLUCIÓN NÚMERO 2588 DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-ARN-958-2026"

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 30 en su numeral 10 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con las facultades delegadas por la Dirección General de la Agencia mediante Resolución No. 2752 del 26 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 3201 del 24 de septiembre de 2019, Resolución de Nombramiento 2440 de 2026 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación "**Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN**". Así mismo, mediante el artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el objeto de la ARN quedando así: *"gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación";* por consiguiente, todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN** se encuentra interesada en contratar el siguiente servicio: "**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUIDOS LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PARA LA ARN, EN LAS SEDES UBICADAS EN EL NIVEL CENTRAL Y EN LOS GRUPOS TERRITORIALES, A NIVEL NACIONAL.***"*

Que el Subdirector Administrativo de la **ARN** definió la necesidad la cual se encuentra descrita en los Estudios Previos y documentos anexos con las debidas justificaciones, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que atendiendo la naturaleza del proceso, la cuantía del mismo y la tipología contractual, la modalidad de selección desarrollada para la escogencia del contratista en este proceso fue la **Licitación Pública,** de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria, el Aviso del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Anexo Complementario del Proyecto de Pliego de Condiciones con sus formatos y Anexos, fueron publicados el **26 de junio de 2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II** por el término de diez (10) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones a que hubiere lugar, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-ARN-958-2026"

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron atendidas por el Comité Estructurador, a través de las respuestas que fueron debidamente publicadas en el SECOP II.

Que de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el **22 de julio de 2026**, mediante **Resolución 1795 de 2026,** se ordenó la apertura del Proceso de Selección por **Licitación Pública No. LP-ARN-958-2026.**

Que de conformidad con el estudio de mercado y del sector económico incluido en los Estudios Previos, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.279.898.550)** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y locales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La ARN no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El presupuesto oficial establecido para la contratación se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidades Presupuestales** No. 22226 del **18 de junio de 2026** expedida por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la ARN.

Que el día **27 de julio de 2026**, se realizó la AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y/O ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES sin que se hubieren presentado observaciones a la distribución de los riesgos establecidos en los documentos del proceso, sin embargo, sí se presentaron observaciones al pliego de condiciones de definitivo. El acta respectiva fue publicada mediante mensaje público en la plataforma SECOP II

Que hasta el **28 de julio de 2026** se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron contestadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). De igual manera, en la misma fecha se dio respuesta a las observaciones formuladas en la audiencia pública virtual de aclaración de pliegos de condiciones y asignación de riesgos previsibles.

Que el **31 de julio de 2026** se publicó Adenda No. 1 al proceso de selección con ocasión a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día **06 de agosto de 2026 a las 10:00 am**, de acuerdo con el cronograma del proceso, se cumplió el plazo para el recibo de las ofertas a través de SECOP II; habiéndose recibido las siguientes propuestas de los oferentes, así:

No. Oferta	Nombre y/o razón social de los proponentes
1	ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA
2	UT ARN S2000 2026
3	UT PFS SECURITY
4	UT SEPRO10 ARN26
5	UT SOSPYT ARN 2026
6	UT VIPUHO 2026
7	CUIDAR LTDA
8	UNION TEMPORAL SBM 2026.
9	UNION TEMPORAL SDS ARN 2026
10	UNION TEMPORAL SEGURIDAD 26
11	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ARN 2026
12	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD AU 2026
13	SEGURIDAD DIGITAL LTDA
14	SVS LTDA
15	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA
16	U.T N&H 2026
17	UNIÓN TEMPORAL A&S 2026
18	UNION TEMPORAL ANDITOP 26
19	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA
20	UNION TEMPORAL SI 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-ARN-958-2026"

21	UNION TEMPORAL UT SEGLO SEGURIDAD 2026
22	UNION TEMPORAL UT T&E SEGURIDAD 2026
23	UT ARN MISSLI
24	UT ARN OCIS 2026
25	RONDACOL LTDA.
26	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ÉXITO 2026
27	UNION TEMPORAL MCS 2026
28	UNION TEMPORAL NK ALIANZA
29	UNIÓN TEMPORAL RAMSEP SEGURIDAD 26
30	UNIÓN TEMPORAL S&S-ARN-958
31	SEGURIDAD SAN CARLOS
32	UNION TEMPORAL ARN COO365
33	UNION TEMPORAL ARN INTERCAN
34	UNION TEMPORAL BOGCOL
35	UNION TEMPORAL FICARN 2026
36	Unión Temporal GRANFORCE - ARN 2026

Que el **14 de agosto de 2026** se publicó la Adenda No. 2 al proceso de selección, cuyo objeto fue modificar el cronograma establecido. Lo anterior, en consideración al deber de verificación y evaluación a cargo del Comité Asesor Evaluador, el cual requirió un mayor plazo para analizar las 36 ofertas presentadas dentro del proceso, asimismo, con el fin de garantizar el término de traslado del Informe de Verificación y Evaluación Preliminar.

Que el **19 de agosto de 2026**, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el Informe de Verificación y Evaluación Preliminar de las propuestas, con el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PRELIMINAR

No.	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	ECONOMICO	RESULTADO
1	ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	REQUERIMIENTO	NO CUMPLE
2	UT ARN S2000 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	UT PFS SECURITY	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	UT SEPRO10 ARN26	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	UT SOSPYT ARN 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	UT VIPUHO 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CUIDAR LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	UNION TEMPORAL SBM 2026.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	REQUERIMIENTO	NO CUMPLE
9	UNION TEMPORAL SDS ARN 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	UNION TEMPORAL SEGURIDAD 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ARN 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
12	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD AU 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	SVS LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
15	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	REQUERIMIENTO	NO CUMPLE
16	U.T N&H 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	REQUERIMIENTO	NO CUMPLE
17	UNIÓN TEMPORAL A&S 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
18	UNION TEMPORAL ANDITOP 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	UNION TEMPORAL SI 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	REQUERIMIENTO	NO CUMPLE
21	UNION TEMPORAL UT SEGLO SEGURIDAD 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
22	UNION TEMPORAL UT T&E SEGURIDAD 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	UT ARN MISSLI	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	REQUERIMIENTO	NO CUMPLE
24	UT ARN OCIS 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
25	RONDACOL LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ÉXITO 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
27	UNION TEMPORAL MCS 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	REQUERIMIENTO	NO CUMPLE

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-ARN-958-2026"

No.	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	ECONOMICO	RESULTADO
28	UNION TEMPORAL NK ALIANZA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
29	UNIÓN TEMPORAL RAMSEP SEGURIDAD 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	UNIÓN TEMPORAL S&S-ARN-958	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
31	SEGURIDAD SAN CARLOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
32	UNION TEMPORAL ARN COO365	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	UNION TEMPORAL ARN INTERCAN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
34	UNION TEMPORAL BOGCOL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	REQUERIMIENTO	NO CUMPLE
35	UNION TEMPORAL FICARN 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	Unión Temporal GRANFORCE - ARN 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

INFORME PRELIMINAR DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

No.	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	OFRECIMIENTO PERSONAL FEMENINO	CÁMARAS ADICIONALES	BONO CANASTA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	REDUCCION DE PONTAJE	PUNTAJE TOTAL
1	ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,00	0,25	0	49,25
2	UT ARN S2000 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
3	UT PFS SECURITY	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
4	UT SEPRO10 ARN26	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
5	UT SOSPYT ARN 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
6	UT VIPUHO 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
7	CUIDAR LTDA	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
8	UNION TEMPORAL SBM 2026.	15,00	12,00	10,00	10,00	0,00	0,25	0,00	0	47,25
9	UNION TEMPORAL SDS ARN 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
10	UNION TEMPORAL SEGURIDAD 26	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
11	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ARN 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	0,00	0,25	0,25	0	47,50
12	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD AU 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
13	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
14	SVS LTDA	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
15	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,00	0,25	0	49,25
16	U.T N&H 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
17	UNIÓN TEMPORAL A&S 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	0,00	0,25	0,25	0	47,50
18	UNION TEMPORAL ANDITOP 26	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
19	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
20	UNION TEMPORAL SI 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
21	UNION TEMPORAL UT SEGLO SEGURIDAD 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
22	UNION TEMPORAL UT T&E SEGURIDAD 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
23	UT ARN MISSLI	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
24	UT ARN OCIS 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
25	RONDACOL LTDA.	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
26	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ÉXITO 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
27	UNION TEMPORAL MCS 2026	10,00	12,00	0,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	34,50
28	UNION TEMPORAL NK ALIANZA	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
29	UNIÓN TEMPORAL RAMSEP SEGURIDAD 26	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
30	UNIÓN TEMPORAL S&S-ARN-958	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
31	SEGURIDAD SAN CARLOS	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
32	UNION TEMPORAL ARN COO365	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
33	UNION TEMPORAL ARN INTERCAN	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
34	UNION TEMPORAL BOGCOL	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
35	UNION TEMPORAL FICARN 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50
36	Unión Temporal GRANFORCE - ARN 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	0	49,50

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-ARN-958-2026"

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley de 1993, se dio traslado a los oferentes por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos desde el **20 al 26 de agosto de 2026**, con el fin de que presentaran las observaciones que se estimaran convenientes y pertinentes, así como las aclaraciones y/o subsanaciones de los documentos aportados para acreditar los requisitos habilitantes.

Que dentro del término de traslado del Informe Preliminar de Verificación y Evaluación de las propuestas establecido en el cronograma del proceso, algunos proponentes presentaron observaciones a lo evidenciado por la Entidad en el mencionado Informe, las cuales fueron atendidas y resueltas por parte del Comité Asesor Evaluador. Así mismo, dentro del mencionado término, algunos oferentes presentaron documentos para subsanar, todo lo cual consta en los respectivos documentos publicados por la entidad y allegados por los proponentes en la plataforma SECOP II.

Que el día 21 de agosto de 2026 fueron bloqueados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) recursos que se encuentran incorporados al presupuesto para la vigencia 2026 en el rubro de Transferencias, incluyendo los recursos amparados en Certificados de Disponibilidad Presupuestal –CDP-, situación de bloqueo que permanece a la fecha. Dentro de los CDPs bloqueados se encuentra el 22226, cuyo objeto es amparar el presente proceso de contratación, correspondiente al rubro A-03-03-01-001 y por un valor total de $2.373.034.496.

Que mediante oficio OFI26-017301 del **22 de agosto de 2026**, suscrito por la Secretaría General de la Agencia y dirigido a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se solicitó formalmente el desbloqueo de los recursos presupuestales correspondientes al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 22226, asociado al presente proceso de selección y a otros en trámite. En dicho documento se advirtió que la citada restricción impacta de manera directa el presente proceso contractual, programado en cronograma para suscripción/adjudicación en los primeros días de septiembre de 2026, al impedir la expedición del Registro Presupuestal como requisito indispensable de ejecución y respaldo legal de las obligaciones a contraer. Asimismo, se expuso que la imposibilidad de disponer de tales recursos genera un riesgo inminente de parálisis en la prestación de servicios esenciales, afectando la capacidad administrativa, tecnológica, territorial y jurídica de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), y configurando eventuales riesgos jurídicos, fiscales y disciplinarios derivados de la eventual asunción de compromisos sin respaldo presupuestal.

Que el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) dispone que no pueden asumirse apropiaciones que no cuenten con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender dichos gastos; así mismo señala que el registro presupuestal es necesario para garantizar los compromisos adquiridos. Por otra parte, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 determina que es requisito de ejecución de los contratos estatales la existencia de disponibilidades presupuestales correspondientes. Por lo tanto, a partir de dichas normas se tiene que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal es un requisito para suscribir un contrato estatal, y el Certificado de Registro Presupuestal es un requisito necesario para la ejecución de un contrato estatal suscrito.

Que si bien el Certificado de Disponibilidad Presupuestal constituye el requisito para la suscripción del contrato estatal y el Registro Presupuestal el requisito para su ejecución, dicha secuencia normativa parte del supuesto de que, contando la Entidad con un CDP válido y vigente, la posterior expedición del Registro Presupuestal se producirá de manera regular con cargo a los recursos que aquel ampara. Por consiguiente, la sola existencia formal del CDP no habilita a la Entidad para avanzar en la suscripción cuando conoce, de manera previa y cierta, que los recursos que respaldan dicho certificado se encuentran bloqueados y que, por tal razón, no será posible expedir el correspondiente Registro Presupuestal.

Que, en el presente caso, la Entidad tuvo conocimiento previo que el CDP No. 22226, que ampara este proceso de contratación, se encontraba bloqueado y que, mientras persistiera dicha restricción, resultaba jurídica y materialmente imposible expedir el Registro Presupuestal necesario para la ejecución del contrato. Suscribir el contrato bajo estas condiciones implicaría asumir un compromiso a sabiendas de que carece de respaldo presupuestal efectivo, con el consiguiente riesgo de configurar un hecho cumplido y de contravenir la prohibición contenida en el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996).

Que el conocimiento previo del bloqueo[1] modifica el análisis de diligencia exigible a la Ordenadora del Gasto, pues no se está frente a una imposibilidad sobreviniente e imprevisible durante la ejecución, sino ante una circunstancia conocida con antelación a la adjudicación y a la suscripción. Frente a ella, la actuación administrativa responsable, conforme a los principios de planeación, economía, legalidad del gasto público, moralidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal y la función administrativa (artículos 209 de la Constitución Política y 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993), no consiste en adjudicar y suscribir

[1] https://www.reincorporacion.gov.co/es/sala-de-prensa/ArnInforma/Paginas/Novedades-sobre-saldos-Certificados-Disponibilidad-Presupuestal-(CDP)-ARN.aspx

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-ARN-958-2026"

para luego enfrentar la imposibilidad de ejecutar, sino en suspender el proceso de selección hasta tanto se defina la situación de los recursos y se recupere la certeza presupuestal requerida.

Que, en esa medida, la suspensión temporal se estableció como la medida más adecuada y proporcionada frente al conocimiento previo del bloqueo, toda vez que evita comprometer a la Entidad y a los proponentes en la celebración de un contrato que no podría ejecutarse, previene la eventual generación de responsabilidades jurídicas, fiscales y disciplinarias para la Entidad y de la Ordenadora del Gasto, y salvaguarda el interés público y la integridad del proceso de selección, sin sacrificar los derechos de los oferentes, cuyas propuestas y posición en el certamen se mantienen incólumes durante el período de suspensión.

Que el **26 de agosto de 2026** se publicó la **Adenda No. 3** al proceso de selección, cuyo objeto fue modificar el cronograma establecido. Lo anterior, en consideración al deber de verificación y evaluación a cargo del Comité Asesor Evaluador, el cual requirió un mayor plazo para analizar los documentos de subsanaciones y observaciones allegados durante del término de traslado del Informe de Verificación y Evaluación Preliminar, por lo que se postergó la adjudicación para el día **02 de septiembre de 2026 a las 9:00 a.m.**

Que con fundamento en lo anterior, mediante la **Resolución Número 2261 de 2026 del 01 de septiembre de 2016**, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) dispuso la suspensión temporal del proceso de selección LP-ARN-958-2026, debido al bloqueo de los recursos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 22226, situación originada en decisiones de política presupuestal del nivel central (Ministerio de Hacienda y Crédito Público) que constituían un hecho externo e insuperable para la Entidad, que en consecuencia de lo anterior se expidió la **Adenda No. 4 y 5** al cronograma del proceso (01 y 22 de septiembre de 2016)

Que si bien el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no ha emitido una respuesta formal por escrito a la solicitud de desbloqueo tramitada mediante el oficio OFI26-017301 del 22 de agosto de 2026, la Agencia realizó las verificaciones técnicas y presupuestales en el sistema SIIF Nación, constatando de manera directa que los recursos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 22226 se encuentran actualmente desbloqueados. Esta verificación interna en el sistema oficial del gasto público surte los efectos necesarios para certificar la existencia y disponibilidad del respaldo financiero, superando con ello la causal de fuerza mayor que dio origen a la suspensión del presente proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), al haberse superado la restricción presupuestal y contar plenamente con el respaldo financiero idóneo, se dan las condiciones legales y presupuestales para continuar con el desarrollo regular del proceso de selección, garantizando los principios de planeación, economía, legalidad y selección objetiva.

Que, de conformidad con la postura jurídica fijada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, respecto a la suspensión en materia contractual mediante los conceptos C -198-2026[2], C-1834 de 2025[3], C-500 de 2024[4], la suspensión constituye una medida excepcional y temporal; por consiguiente, una vez desaparecen las circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que motivaron la paralización de la actuación, es deber de la administración adoptar las medidas conducentes para reanudar el procedimiento y asegurar la satisfacción de las necesidades del servicio.

Que la entidad cuenta con el servicio de vigilancia a través del contrato 1589-2025, el cual tiene vigencia hasta el 30 de octubre de 2026, por lo que resulta indispensable e imperativo levantar la suspensión del presente proceso de selección para continuar con el proceso de selección, garantizando de esta manera la integración operativa y la continuidad ininterrumpida de un servicio tan sensible para la Entidad.

Que la ARN en ejercicio de su deber constitucional y legal de garantizar los principios de la contratación pública, expidió la **Resolución Número 2572 de 2026 el 20 de octubre de 2026**, por medio de la cual efectuó el levantamiento de la suspensión temporal del proceso de Licitación Pública No. LP-ARN-958-2026 y con ello se efectuó **Adenda No. 6** al cronograma en la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de continuar con el proceso de selección a partir del 22 de octubre de 2026, fecha estipulada para la realización de la audiencia de adjudicación.

Que junto con la reanudación del proceso, el mismo **20 de octubre de 2026**, se realizó la publicación del Informe de Verificación y Evaluación Definitivo con el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DEFINITIVO:

2 https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-198-de-2026/
3 https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-1834-de-2025/
4 https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-500-de-2024/

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-ARN-958-2026"

No.	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	ECONOMICO	RESULTADO
1	ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	UT ARN S2000 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	UT PFS SECURITY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	UT SEPRO10 ARN26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	UT SOSPYT ARN 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	UT VIPUHO 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CUIDAR LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	UNION TEMPORAL SBM 2026.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	UNION TEMPORAL SDS ARN 2026	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
10	UNION TEMPORAL SEGURIDAD 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ARN 2026	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
12	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD AU 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	SVS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	U.T N&H 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
17	UNIÓN TEMPORAL A&S 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	UNION TEMPORAL ANDITOP 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	UNION TEMPORAL SI 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	UNION TEMPORAL UT SEGLO SEGURIDAD 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	UNION TEMPORAL UT T&E SEGURIDAD 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	UT ARN MISSLI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	UT ARN OCIS 2026	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
25	RONDACOL LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ÉXITO 2026	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
27	UNION TEMPORAL MCS 2026	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
28	UNION TEMPORAL NK ALIANZA	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
29	UNIÓN TEMPORAL RAMSEP SEGURIDAD 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	UNIÓN TEMPORAL S&S-ARN-958	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	SEGURIDAD SAN CARLOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	UNION TEMPORAL ARN COO365	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	UNION TEMPORAL ARN INTERCAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	UNION TEMPORAL BOGCOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
35	UNION TEMPORAL FICARN 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	Unión Temporal GRANFORCE - ARN 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INFORME FINAL DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

No.	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	OFRECIMIENTO PERSONAL FEMENINO	CÁMARAS ADICIONALES	BONO CANASTA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PONDERACION ECONOMICA	REDUCCION DE PONTAJE	PUNTAJE TOTAL
1	ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,00	0,25	44,32	0	93,57
2	UT ARN S2000 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	3,74	0	53,24
3	UT PFS SECURITY	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	4,01	0	53,51
4	UT SEPRO10 ARN26	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	7,37	0	56,87
5	UT SOSPYT ARN 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	3,59	0	53,09
6	UT VIPUHO 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	7,19	0	56,69
7	CUIDAR LTDA	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	7,53	0	57,03
8	UNION TEMPORAL SBM 2026.	15,00	12,00	10,00	10,00	0,00	0,25	0,00	50,50	0	**97,75**
9	UNION TEMPORAL SDS ARN 2026	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
10	UNION TEMPORAL SEGURIDAD 26	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	4,10	0	53,60
11	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ARN 2026	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
12	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD AU 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	4,78	0	54,28
13	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	5,72	0	55,22
14	SVS LTDA	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	5,15	0	54,65
15	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,00	0,25	12,31	0	61,56

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-ARN-958-2026"

16	U.T N&H 2026	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
17	UNIÓN TEMPORAL A&S 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	0,00	0,25	0,25	5,65	0	53,15
18	UNION TEMPORAL ANDITOP 26	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	5,16	0	54,66
19	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	7,21	0	56,71
20	UNION TEMPORAL SI 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	15,71	0	65,21
21	UNION TEMPORAL UT SEGLO SEGURIDAD 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	3,95	0	53,45
22	UNION TEMPORAL UT T&E SEGURIDAD 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	4,18	0	53,68
23	UT ARN MISSLI	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	29,53	0	79,03
24	UT ARN OCIS 2026	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
25	RONDACOL LTDA.	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	6,11	0	55,61
26	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ÉXITO 2026	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
27	UNION TEMPORAL MCS 2026	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
28	UNION TEMPORAL NK ALIANZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
29	UNIÓN TEMPORAL RAMSEP SEGURIDAD 26	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	6,54	0	56,04
30	UNIÓN TEMPORAL S&S-ARN-958	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	4,21	0	53,71
31	SEGURIDAD SAN CARLOS	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	5,64	0	55,14
32	UNION TEMPORAL ARN COO365	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	6,29	0	55,79
33	UNION TEMPORAL ARN INTERCAN	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	5,21	0	54,71
34	UNION TEMPORAL BOGCOL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
35	UNION TEMPORAL FICARN 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	4,97	0	54,47
36	Unión Temporal GRANFORCE - ARN 2026	15,00	12,00	10,00	10,00	2,00	0,25	0,25	5,55	0	55,05

Que dando cumplimiento al cronograma del proceso y a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 22 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo la Audiencia Pública de Adjudicación o declaratoria de desierta de la Licitación Pública **LP-ARN-958-2026.**

Que en desarrollo de la citada audiencia se presentaron observaciones por parte de los proponentes, las cuales fueron resueltas dentro de la audiencia por parte del Comité Asesor Evaluador tal y como consta en el acta respectiva.

Que como resultado de lo anterior, el Comité Asesor Evaluador ratificó el Informe de Verificación y Evaluación Definitivo y, de acuerdo con sus responsabilidades, **RECOMENDÓ** a la Ordenadora del Gasto adjudicar el contrato producto del proceso de selección **Licitación Pública No. LP-ARN-958-2026** al proponente **UNIÓN TEMPORAL SBM 2026** conformada por **SERVICIO DE VIGILANCIA TÉCNICO LTDA - SERVIGTEC LTDA, identificado con NIT 860.060.112-3, COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA - SEGURIDAD BOLIVAR LTDA identificado con NIT 830.072.874-1** y **SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA identificado con NIT 900.707.925-8,** por el valor de (**$2.200.887.694,00)** incluidos todos los impuestos nacionales y locales y todos los costos directos e indirectos, de acuerdo con la propuesta económica presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidades Presupuestales No. **22226 del 18 de junio de 2026** expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la ARN, en razón a que cumplió con los requisitos exigidos por la entidad y fue la oferta que obtuvo la mayor puntuación.

Que en atención a lo anterior, la Ordenadora del Gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada por el Comité Asesor Evaluador.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la **ARN**,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el contrato resultado del proceso de selección de **Licitación Pública No. LP-ARN-958-2026,** cuyo objeto consiste en ***"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUIDOS LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PARA LA ARN, EN LAS SEDES UBICADAS EN EL NIVEL CENTRAL Y EN LOS GRUPOS TERRITORIALES, A NIVEL NACIONAL."***, al proponente **UNIÓN TEMPORAL SBM 2026** conformada por **SERVICIO DE VIGILANCIA TÉCNICO LTDA - SERVIGTEC LTDA, identificado con NIT 860.060.112-3, COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA - SEGURIDAD BOLIVAR LTDA identificado con NIT 830.072.874-1** y **SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA identificado con NIT 900.707.925-8,** por el valor de (**$2.200.887.694,00)** incluidos todos los impuestos nacionales y locales y todos los costos directos e indirectos, de acuerdo con la propuesta económica presentada, con cargo al Certificado de

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-ARN-958-2026"

Disponibilidades Presupuestales No. **22226 del 18 de junio de 2026** expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la ARN.

ARTÍCULO 2º. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y se entiende notificada y comunicada con su publicación y constancias de lectura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Deyanira Olivera Villanueva - Secretaria General Encargada

DEYANIRA OLIVERA VILLANUEVA
Secretaria General (E)

Proyectó: Linna Marcela Martinez Guana - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Laura Fernanda Gomez - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Oscar Fabián Martínez Camacho - Asesor/Coordinador (E) del Grupo de Gestión Contractual